



Honorable Concejo Deliberante
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 18/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El reciente fallo de la Justicia de Nueva York, en favor del Estado Argentino en la causa de expropiación de YPF, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido el proceso de recupero de YPF, -con fines de utilidad pública-realizado conforme a derecho, este fallo judicial viene a reconocer la soberanía de los Estados y ratificar que las disposiciones de un Estatuto Societario no pueden prevalecer por sobre la Constitución Nacional.

Que se recuperó YPF, de manera estratégica, porque la compañía generaba inmensas ganancias pero los argentinos iban camino a quedarse sin gas y sin petróleo.

Que YPF debía ser nacional porque es líder en producción de combustibles.

Que es el instrumento poderoso para garantizar el auto abastecimiento, ante una guerra o volatilidad en los precios, evitando que se descargue en el bolsillo del pueblo.

Que no se pueden entregar los recursos propios en beneficio de otros países, y en detrimento de la soberanía energética.

Que YPF es el motor del desarrollo y generador de procesos de industrialización, aportando valor agregado a un recurso natural mundialmente escaso.

Que YPF es de los Argentinos/as y el futuro también.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 18/26

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Legislativo y Económico a la Resolución dictada por la Cámara de Apelaciones de Nueva York, en la causa YPF, que invalida la condena de primera instancia, donde el Estado Argentino debía abonar un resarcimiento multimillonario.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-